

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000019

EXTRACTO**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONESTRIB S.A.**

La compañía **CONESTRIB S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de Octubre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.12.006510** de 13 de Diciembre de 2012.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: ...
A) CONTABILIDAD EXTERNA; B) ASESORIA Y PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA; ...

Quito, 13 de Diciembre de 2012

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(11052)

RAÚL FERNANDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ por los derechos que representa del BANCO TERRITORIAL S.A.
DEMANDADA: MARIA CLEMENTINA HAYDEE MENDOZA GELLIBERT.
OBJETO DE LA DEMANDA: Que fundamente su acción en los Arts. 1561 del Código Civil y el Art. 828 del Código de Procedimiento Civil.

AUTO INICIAL: Vistos: La demanda que como gerente general del Banco Territorial S.A. presenta Raúl Fernando Sánchez Rodríguez contra María Clementina Haydee Mendoza Gellibert fundada en convenio sobre la emisión y uso de la tarjeta de crédito "Crédito Si-Banco Territorial" es clara y completa y por reunir los requisitos legales se la admite a trámite del juicio verbal sumario. En consecuencia citese a la demandada, a quien se entregará copia de la demanda y esta providencia, debiendo al efecto, remitirse deprecatorio a uno de los señores jueces de lo civil del cantón Quito.- A mérito de nombramiento acompañado, se declara legítima la intervención del accionante.- Dejándose fotocopias certificadas en autos, desglórese y devuélvase los documentos presentados.- Notifíquese.- Fdo. Abg. Harry Hernández Pontón, Juez Cuarto de lo Civil de Guayaquil.- Guayaquil, sábado 21 de julio del 2012, las 13h16.- Vista la razón que antecede, sentada por la Actuaria del despacho, asumo la sustanciación de la presente causa en mi calidad de juez temporal.- A mérito de la afirmación que con juramento hace el accionante, expresando serle imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada se manda citarla por la Prensa en la forma establecida en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, esto es, mediante tres publicaciones a efectuarse en el diario El Universo, Expreso o El Telégrafo.- En lo demás, no consta haberse acompañado al escrito que se atiende el deprecatorio a que se refiere.- Notifíquese.- Abg. Peter Kuffo Ronquillo, Juez Temporal Cuarto de lo Civil de Guayaquil.-

CUANTIA: USD \$25.000
JUEZ DE LA CAUSA: Abg. Margarita Rodríguez Alejandro, Jueza Cuarto de lo Civil de Guayaquil.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación, caso contrario será tenida o declarada rebelde.
Guayaquil, 10 de Diciembre del 2012

Abg. Noria Barcia de Brío
SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

Ene. 16-17-18 (110351)

**AVISO DE REQUERIMIENTO A LOS ACREEDORES
DE LA COMPAÑÍA MARE SHIPPING S.A.
"EN LIQUIDACIÓN"**

En atención a lo dispuesto en el Art. 393 de la Ley de Compañías, requiero públicamente a los Acreedores de la Compañía en mención, a fin de que quienes se consideren con tal derecho presente ante el suscrito Liquidador Principal de la Compañía, situada en la Av. Miguel H. Alcivar, ciudadela Kennedy Norte, edificio Torres del Norte, piso 5 oficina 510, en el término de veinte días contados desde la fecha de la última publicación de este aviso, los documentos que acrediten su derecho, previniéndoles que de no hacerlo se tomarán en cuenta sólo a los acreedores que hayan presentado su reclamación y a los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía.

Atentamente

CHRISTIAN MAURICIO VILLACIS ANDRADE
C.I. No. 091082422-6
C.V. No. 041-0025
Liquidador Principal

Ene. 16-17-18 (110289)

**CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
CONCEPT S.A.**

Se comunica al público que **PARISCON** con domicilio principal en la ciudad de Quito, mentó su capital en USD \$ 400.000,00 sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de noviembre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **DJCPTQ.13.000171** de 11 de enero de 2013.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo quinto de sus estatutos, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS MODIFICACIONES El capital social de la compañía es de quinientos sesenta mil dólares estadounidenses, divididos en quinientos sesenta mil acciones ordinarias y nominadas en los Estados Unidos de América

Quito, 11 de enero de 2013

Dr. Camilo Valdívieso Cuevas
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía

(110559)

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJLG.12. 0007

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL